



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 035-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 17 de Julio del 2020



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de julio del 2020, en la Estación Orden del Día el INFORME N° 179-2020-GAJ-GM-MDCN-T, emite Opinión Legal;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, mediante Oficio 143-2020-CSCN-MRSCN/REDS.T/DRS.GOB.REG.TACNA, de fecha 14 de julio del 2020, emitido por el Gerente de CLAS. Ciudad Nueva, hace de conocimiento que debido a la Pandemia Covid-19, se encuentran con pocos ambientes disponibles, motivo por el cual solicita apoyo con 30 bolsas de cemento y otros para la adecuación de ambientes debido al incremento de afluencias de pacientes;

Que mediante el Informe N° 086-2020-AC-SGL-MDCN-T, de fecha 16 de julio del 2020, emitido por la encargada del Almacén de la entidad, en atención Oficio 143-2020-CSCN-MRSCN/REDS.T/DRS.GOB.REG.TACNA, informa que el Almacén Central cuenta con disponibilidad del bien, según se detalla a continuación:

BIENES INTERNADOS EN CALIDAD DE SALDOS DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA"

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
CEMENTO	285	Fecha de fabricación del cemento (14-02-2020) 04 BOLSAS ROTAS

Que, mediante Informe N° 337-2020-SGL-GA/MDCN-T, de fecha 16 de julio del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, informa que el almacén central cuenta con disponibilidad de Bienes Internados en CALIDAD DE SALDOS DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", tal como señala el informe de almacén central;

Que, mediante Informe 439-2020-GA-GM-MDCN-T, de fecha 16 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, informa que la Sub Gerencia de Logística ha remitido el Informe N° 086-2020-AC-SGL-MDCN-T de Almacén Central, e indica la disponibilidad de bienes tal como se detalla en el mismo informe;

Que, mediante Informe N°179-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 16 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Informe N° 086-2020-AC-SGL-MDCN-T y la normatividad vigente opina favorablemente respecto al pedido de donación de los materiales sobrantes de la Obra mencionada, precisándose que dicha donación deberá ser utilizado única y exclusivamente para la adecuación de ambientes del CLAS, CIUDAD NUEVA, por lo que resulta necesario ser elevado a Sesión de Concejo, para que el Pleno autorice la donación solicitada;

Que, el artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, establece que: la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidad se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9 inciso 25 de la citada ley, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";



Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9º: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al Titular de la Entidad, Alcalde CPC. Helmer Joel Fernández Chaparro, la donación de 15 bolsas de cemento a favor del Méd. Juan José Gordillo Mamani en calidad de Gerente CLAS C.S. CIUDAD NUEVA, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Almacén Central efectuar las acciones administrativas para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiudadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

G.F.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE